

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

## ¡Todo nuevo!

Tras de los desastres inauditos en que hemos perecido, no por falta de heroísmo, sino por falta de organización—como recientemente ha dicho el Ministro de Marina de Francia—no se oye en toda España más que esta frase: *¡a rehacer la patria!* Nadie, por lo visto, se había dado cuenta, hasta que tronó, de la decadencia espantosa de la raza, de la desorganización y ruina de nuestro estado social, cuya interior descomposición se cubría aparentemente con las bienandanzas de unos cuantos años de paz. Ahora es cuando todos hemos visto claro, cumpliéndose el adagio castellano que reza así: «acuerda el español y acuerda tarde.» Si se hubiera hecho esto y lo otro; si se hubiera tenido previsión; si se hubieran cortado de raíz tales y cuales vicios y abusos y daños de la política insincera, de caciquismo ruin; si se hubiera roto con los convencionalismos desastrosos y la rutina degradante, se habría evitado esta descomunal derrota, esta caída formidable de la antigua España gloriosa. ¡Ahora se acuerdan todos! Ahora es cuando nuestros *estadistas* se dan cuenta de los dos grandes errores de nuestra política: 1.º ser España una nación eminentemente colonial y marítima, y no tener escuadras; 2.º haber nacido en nuestros días, y haberse impuesto en todo el mundo una nueva organización, una nueva *entidad* internacional sobre los antiguos Estados, como son las alianzas, y persistir nosotros en la desdichada política de aislamiento. Hubiéramos organizado la marina tal como reclamaba nuestro interés nacional de potencia colonizadora, y hubiéramos concertado a tiempo una alianza provechosa, como lo exige la política internacional para la defensa de los Estados en estos tiempos de grandes ambiciones, y acaso no hubiese estallado la guerra, pero, de venir, no habría sido, de cierto, tan enormemente desastrosa.

Por esto, como expresión suprema de una misma aspiración y también de un mismo común dolor, en toda España resuena a esta hora el grito de regeneración, pidiéndose hombres nuevos, reformas radicales, savia joven y eficaz que levante a la pobre España exangüe y en la agonía casi, de la fatal decadencia en que se halla sumida.

Y una fase de este gran problema de la regeneración, que habrá de abordarse, y pronto, si no ha de morir España, es la que

encaja como en lugar adecuado aquí, en un periódico profesional, y de la que hablaré brevemente.

Muchas causas han contribuido a la decadencia de nuestra sociedad; pero ciertamente la más eficaz y activa de todas, la que lleva el germen fecundo de todas ellas, ha sido y continúa siendo, el estado deplorable de la enseñanza. Ahora para vergüenza nuestra y dolor de España, quedan patentes el fruto y resultado de esa extraordinaria y nefasta desorganización de la enseñanza popular. Búsquese ahí y no en otra parte, en la ignorancia que reina, en la falta de cultura, en la relajación de todo principio de moralidad y justicia, en la ausencia de todo estímulo generoso y levantado, el origen y explicación de tanto mal. Todo el mundo reconoce ahora que hemos llegado a un grado inverosímil de degeneración social; y como la sociedad se forma en la escuela, de aquí que el abandono de la enseñanza traiga como consecuencia ineludible aquella degeneración.

Llevan años los maestros clamando contra tanto abandono; lleva agotada la prensa mucha tinta, mucha razón, lamentándose del absurdo desbarajuste que en la enseñanza se nota.

Se impone—todo el mundo lo dice—una nueva organización radical, eficaz; pero ante todo, y por modo más urgente, se impone la reorganización de la enseñanza, la necesidad de atenderla y elevarla a principal función social, para que se logre reconstituir este organismo violado, caduco, artificial, cuya estrepitosa ruina nos alcanza y envuelve a todos a la hora presente. Hay que rehacer a España, pero como, sin echar bien firmes los cimientos, que son la enseñanza y educación populares?

Si de la escuela no salen los caracteres; si de allí no surgen pujantes las ideas de honradez, de moralidad, de patriotismo serio y sincero; si la escuela no da hombres, no hay que pensar en regeneraciones. ¡Savias nuevas! ¿Dónde buscarlas sino en la escuela? ¿Se va a encontrar en este medio ambiguo corrompido en que vivimos? ¿Se va a encontrar entre la turba de políticos y caciques que han falseado toda institución y libertad y nos han puesto en el trance amargo en que nos hallamos? ¿Quién va a dar al traste con toda esta máquina social inservible, sino hombres preparados en la escuela para hacer triunfar la nueva idea?

Tras del gran desastre del 70, Francia, aterrada, vió también, como vemos ahora los españoles, su desorganización, la podumbre de los antiguos resortes de su administración; pero pensó en lo porvenir, se rehizo, reconcentró el espíritu francés todas sus energías y virtudes, poniéndolas en la obra magna de la salvación de la patria, y Francia se levantó; pero no olvidemos que se levantó procurando ante todo basar toda nueva vida en la enseñanza popular, cuyos presupuestos de entonces acá han ido constantemente en aumento.

Y así hay que proceder ahora, pues mientras tengamos más de la mitad de la población española sin cultura alguna; mientras los eternos principios de justicia y religiosidad estén relajados, aun dentro del hogar de la familia; mientras los gobiernos se preocupen más de montar la desacreditada máquina electoral que de pagar a los maestros; mientras las normales (1) no se reorganicen como lo exigen hoy las condiciones de la sociedad en que vivimos, la regeneración no vendrá, no se purificará esta atmósfera y el medio social seguirá siendo a propósito solamente para el triunfo de las medianías y el ejercicio de las malas artes de la vieja política del disimulo y del convencionalismo, funesta política que a un jefe de partido como Silvela ha hecho declarar recientemente que es preciso dar al traste con ella y «desposarse con la verdad».

Recordamos que el gran canciller que acaba de morir, el famoso Bismark, fundador de la unidad alemana y vencedor de Francia, dijo en más de una ocasión que a los maestros de escuela debían los prusianos su triunfo.

A los maestros habrá de deber España su regeneración. *¡Todo nuevo!* se clama ahora de uno a otro confín de la nación; pero no se llegará a ello si no se hace todo nuevo en la enseñanza.

CLEMENTE BRAVO.

(1) Debemos advertir que tenemos en nuestro poder este artículo hace ya bastante tiempo y que no se ha publicado antes por exceso de original.—N.º de la R.)

Guía práctica del concursante a escuelas, por D. Victoriano F. Ascara. Contiene reglas prácticas, consejos útiles, causas de exclusión, toda la legislación vigente, extensos formularios, etc., etc. Se remite por una peseta cada ejemplar.

# COMENTARIOS

## Leyendo el decreto.

### Clase de héroes.

El asunto del día entre el magisterio es, naturalmente, la reforma de las escuelas normales. El decreto del Sr. Gamazo es juzgado contradictoriamente. Tiene algunos puntos que se prestan á la polémica, y que exigirán aclaraciones. En lo que no caben polémicas es en el juicio que merece el preámbulo. Es un modelo literario y pedagógico. Y tiene una frase que vale casi un decreto. El Sr. Gamazo dice, refiriéndose al magisterio, que es

*«..... una clase respetable, cuyas virtudes profesionales tocan en los límites del heroísmo.»*

El Sr. Gamazo ha debido pensar en las mortificaciones crueles que experimentan muchos compañeros. Víctimas de Juntas locales, de alcaldes presidiabiles, de caciques sin ley ni conciencia, sin apoyo alguno, son muchos maestros. El Sr. Gamazo lo reconoce en una frase hermosa. ¿Por qué el Ministro no aborda, con la enérgica resolución que ha demostrado, el problema de pagos, el problema de la independencia y redención del magisterio? ¿Por qué el Sr. Gamazo no acaba con el calvario de nuestra clase?

«Ha llegado el momento oportuno — se lee en el primer párrafo del decreto — de reconstruir la instrucción primaria». Por ahí, señor Ministro, por asegurar el pago y mejorar un poco los sueldos con la acumulación de las retribuciones, debe comenzar la reconstrucción del ruinoso edificio. ¡Adelante, señor Ministro!

### Unificación de programas.

«La división actual — dice el preámbulo — de las escuelas primarias en elementales y superiores no responde á ninguna necesidad ni conveniencia, etc., etc. Limitase esta reforma á difundir en cuanto sea posible, y en forma más adecuada, el programa actual de las escuelas primarias superiores, etc., etc.»

Con precisión y acierto señala el Sr. Gamazo en las anteriores líneas uno de los problemas que deben resolver las leyes en la primera enseñanza, problema ya resuelto en la práctica por muchos maestros. El programa de la enseñanza elemental es muy deficiente. Esto es una verdad reconocida por todos. Y es una verdad también que en muchísimas escuelas elementales, sin que las leyes ni las autoridades lo ordenen, se enseñan conocimientos y materias que una ley antigua dejaba reservados para la escuela superior. ¿Cuántos maestros de escuela elemental no enseñan nociones de Geografía, de Historia de España, de Geometría, etc., etc.? ¿Cuántos otros no utilizan los últimos ejercicios de lectura para que el niño adquiera conocimientos de Física, de

Industria, de Fisiología y de otras materias privativas de la escuela superior, según la ley?

Claramente señala este punto el Sr. Gamazo, mas sin duda no ha creído oportuno en un decreto acerca de escuelas normales abordar el problema resueltamente. La semilla está echada; ella germinará seguramente y quizá el mismo que la siembra, si le dejan tiempo, realizará lo que es una aspiración general.

### Los derechos adquiridos.

Toda reforma, al innovar lo existente, viene á herir intereses creados ó derechos adquiridos, aunque la mayor parte de las veces la palabra «derechos» es impropia.

Algo de esto, sino se procede con muchísima prudencia, parécenos que puede ocurrir con la novísima reforma que el decreto establece para la provisión de vacantes de 825 pesetas ó más. No entramos hoy á discutir esa reforma, que ya tendremos tiempo de hacerlo. Llamamos principalmente la atención acerca de los derechos adquiridos por los actuales maestros.

El art. 55 dice que los nuevos maestros superiores que vayan saliendo de las normales «serán destinados á las escuelas correspondientes del respectivo distrito universitario, según éstas vayan vacando, y siempre que el sueldo de las mismas no sea inferior á 825 pesetas.»

Este artículo, aplicado sin restricción alguna, lesiona los derechos adquiridos por los maestros que desempeñan actualmente plazas dotadas con 825, con 1.100 pesetas y demás sueldos hasta 2.000 pesetas.

Estos maestros tienen adquirido derecho á ir ascendiendo á sueldos inmediatamente superiores. Y claro está que si las vacantes de esos sueldos que vayan ocurriendo se proveen, sin excepción, en los nuevos maestros superiores, se les habrá quitado á los actuales el derecho al ascenso.

Ya sabemos que no es este el propósito ni la idea del Sr. Gamazo. Pruébalo sobradamente el hecho de repetir dos veces en el preámbulo que se respetan todos los derechos adquiridos y este es uno de ellos; pruébalo, igualmente, el art. 63, que al conceder derecho análogo á los novísimos maestros normales excluye de esa forma de provisión las vacantes que deban darse al concurso.

Trátase, sin duda, de una omisión, porque seguramente en el art. 55 hubo intención de establecer restricción análoga á la del art. 63.

Si el Sr. Gamazo hubiera de aplicar esas disposiciones cuando llegue el momento oportuno estaríamos completamente tranquilos en que á nadie había de perjudicarse. Mas como lo probable, por desgracia, es que eso no ocurra, conviene prever el caso y estar alerta para no dejarse arrebatar, por una disposición mal entendida, derechos legítimos. EL MAGISTERIO ESPAÑOL, ahora como siempre, pondrá cuidado para evitar el atropello si se intentara. Afortunadamente el peligro es remotísimo; pero el Sr. Ga-

mazo, al dictar el necesario reglamento, debe aclarar este punto.

### Fondos pasivos.

Con nuestros fondos pasivos está muy relacionada la nueva forma de provisión de escuelas anteriormente discutida. Porque á medida que las nuevas reglas vayanse aplicando, podrá darse por nulos los rendimientos, hoy cuantiosos, de vacantes é interinidades. Quizá para entonces haya sido preciso reformas en nuestro Montepío que aseguren su existencia, y no dejará de ser muy interesante, al debatir esas reformas, tener muy en cuenta la probabilidad de esa reducción importantísima en los ingresos por interinidades y vacantes.

### Preferencia de las maestras.

Limitado el derecho de los novísimos maestros elementales á solicitar escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas y limitado además el número de plazas en las escuelas superiores, hay que pensar en el porvenir de los citados maestros. Porque dada la preferencia absoluta que actualmente tienen las maestras para las escuelas mixtas, y dada la escasez de escuelas de niños de sueldo inferior á 825 pesetas, los maestros elementales pueden tener pocas esperanzas de colocación y las normales acabarán por estar desiertas.

Sabemos y podemos anunciar que ya se ha llamado al Sr. Gamazo la atención sobre este punto, que ha reconocido el mal y que se muestra inclinado á igualar las condiciones de preferencia de maestros y maestras para las escuelas mixtas.

Ó se hace esto ó al poco tiempo de implantarse la reforma habrá que suprimir bastantes escuelas normales de las que tienen carácter elemental.

### Curso normal de maestras.

Para las maestras que habían hecho sus estudios en provincias, cursar el normal en Madrid era poco menos que imposible en un año. La organización tan radicalmente distinta de la Central de Maestras, en relación con las de provincias, el número de asignaturas, el orden cíclico en que todos los años desde el primero se estudian, creaba á las que de provincias venían tal número de dificultades, que su vencimiento exigía esfuerzos extraordinarios.

Desde el curso próximo las dificultades habrán disminuído. La Normal Central de Maestras tendrá una organización análoga á las demás escuelas; entrará en la legalidad común.

Seguramente las maestras superiores que hayan estudiado en provincias y aspiren á adquirir el título normal, celebrarán la reforma, porque hallarán menos dificultades para lograr sus propósitos.

### La ley de Secretarios.

El párrafo cuarto del art. 8.º deroga la ley de 23 de julio de 1895. Esta concede derecho para aspirar á las Secretarías de Juntas provinciales á los maestros superiores que desempeñen escuela del sueldo immedia-

to inferior con dos años por lo menos de servicios. El párrafo citado del art. 8.º da este derecho á los novísimos maestros normales. De suerte que la citada ley resulta derogada y mermados los derechos adquiridos por los actuales maestros que están en las condiciones que exige la citada ley. ¿Tiene el señor Ministro atribuciones y facultades para esto? Nosotros creemos lealmente que no. Las Cortes le han concedido facultad para hacer y deshacer las escuelas normales, pero á juicio nuestro esto de las secretarías es cuestión completamente distinta, y no nos parece lícito que á la sombra de aquella autorización se ataque á lo que nada tiene que ver con las normales. Llamamos la atención del Sr. Gamazo acerca de este punto, en verdad interesante.

#### La prensa política.

Para juzgar la atención que presta á los problemas de la educación, bastará saber que reforma de tal trascendencia como la de normales, no ha merecido de la prensa diaria el más sencillo comentario. Se ha limitado á sencilla información y basta. El hecho es elocuente y debía tenerse en cuenta.

Continuaremos, Dios mediante, estos Comentarios.

A.

### La inspección en provincias.

#### ITINERARIOS PARA EL CURSO ACTUAL

**Burgos:** Arcos, Alvillos, Cayuela, Gamonal, Villafria de Burgos, Orbaneja de Riopico, Cardeñuela, Riopico, Rubena, Villayezno de Mosquillos, Urones, Riocerezo, Robledo de Temiño, Quintanapalla, Atapuerca, Ages, Fresno de Rodilla, Barrios de Calcia, Santovenia, Galorde, Zaldundo, Sotopalacios, Rioseras, Quintaortuño, Villaverde Peñaorada, Tobes y Raedo, La Molina de Ubierna, Outomín, Gredilla la Polera, Ubierna, Celadilla, Sotobrión, Villanueva Riubierna, Sotragero y Villarnuzo, Santa María Tajadura, Villarmentero, Páramo y Arroyal, Marcuéllar de Arriba, Octen de Abajo, Pedrosa, Riosierbel, Lodoso y Mansilla de Burgos, Jamel y La Nuez de Abajo, Las Rebolledas, Santibáñez, Zarraguida, Ros, Huércanos, Quintanilla, Pedro Ibarra, Los Trecuellos, Las Hormazas, Tobar, Susinos y Abellanosa, San Pedro Samuel y Villorejo y Palacios de Benover.

La época señalada para esta visita son los meses de octubre de este año, y abril y mayo del venidero.

**Jaén:** Bailén, Baños, Guarromán y sus anejos; Carboneras y sus anejos; Carolina, Santa Elena y sus anejos; Aldeaquemada, Vildier, Arquillos y sus anejos; Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Castellar y sus anejos; Chiclana, Sorihuela, Beas de Segura, Villanueva del Arzobispo, Iznatoraf y Villacarrillo.

La época indicada para la citada visita lo será en los meses de octubre y noviembre

del presente año, y abril y mayo del venidero.

**Lugo:** Bóveda, Monforte, Pantón, Saviñao y Sober, Caurel, Puebla de Brollón, Quiroga, Ribas de Sil, Castro del Rey, Castroverde, Corgo, Triol, Guntín, Lugo, Otero del Rey y Pol.

Los ayuntamientos que preceden, con sus agregados, serán visitados en los meses de octubre de este año, y en los de marzo, abril, mayo, junio y julio del próximo, según las condiciones climatológicas de la región.

**Palencia:** Cervera de Pisuerga, Arbejas, Resoba, Rebanal de los Llantos, Santibáñez de Resoba, Villanueva de Henares, Baños, Polentinos, Celada, San Salvador de Santa Muga, Redendo, Lores, Triollo, Alba de los Castaños, Camporredondo, Otero de Guardo, Castrejón, Rependa de la Peña, Olmos de Ojeda, Versorilla, Payo, Micleses, La Vid de Ojeda, Villabemundo, Alar del Rey, Prádanos de Ojeda, Santibáñez de Ecla, Becerril del Carpio, Valeria de Aguilar, Aguilar de Campos, Valdegama, Pencar, Matamorisco, Nestor, Valle de Santullán, Brañoseira, San Martín, Herrerueta, Mergaño, San Cebrián de Mudo, Mudá, Salinas de Pisuerga, Leguerzana, Quintanaluengos, Dehesa de Montejo, Barrio de San Pedro, Perazancas, Cozuelos, Vega de Ruz, Villadabia, Perales y Manguillos.

Los anteriores ayuntamientos serán visitados en los meses de octubre de este año y en abril y mayo del próximo.

**Orense:** Cea y sus agregados, Piñor y sus agregados, Irijo y sus agregados, Beariz y sus agregados, San Amaro y agregados, Boborás y agregados, Carballino y agregados, Maside y agregados, Pungín y agregados.

Los citados ayuntamientos con sus agregados serán visitados en los meses de octubre de este año y en abril y mayo del venidero.

**Salamanca:** Salamanca y sus agregados, Moronto y sus agregados, Escuernavacas, Pozos de Hinojos, Traguntia y agregados, Yecla, Guna y agregados, Guadramira, Encinas de los Comendadores y agregados, Villabuenas, Barreras y agregados, Saldeana, Sancelle, Barzuecopazdo, Valderrodrigo y agregados, El Milano, Vilvestre, Miera, Aldeadávila de la Rivera, Corporario, Masueca, Zarza de Pumareda, Villamuerto, Villago y agregado, Barceo, Barceño y agregado, Sanchón de la Rivera, Carrasco y agregado, Villar de Ciervos, Robledo Hermoso y agregado, Valsalobroso, Las Uces y agregado, La Vidola, La Peña, Cabello del Caballo, Fuentes de Masueco y agregado.

Dichas escuelas serán visitadas en los meses de octubre, noviembre, diciembre y abril, mayo y junio próximos.

**Soria:** Torremodía, Torraño, Ligos, Cuevas de Ayllón, Licerías, Montejo, Torresueiro, Novioles, Reboloso de D. Pedro, Pedro Sotello de Coracena, Manzanares, Peraledo, Reboloso de los Escuderos, Losana, Tarancueña, Cañicera, Valvedizco, Castro,

Retortillo, Torre Vicente, Sanquillo de Paredes, Modanio, Madruedano, Nogales, La Pezera, Pozuelo, Mosarejos, Galapajares, Recuerda, Quintanas de Gozmar, Gozmar, Vildí, Navapalos, Villanueva de Gozmar, Fresno de Caracena, Carrascosa de Abajo, Caracena, Valderromar, Carrascosa de Arriba, Hoz de Arriba, Hoz de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, id. de Abajo, Jués, Olmillos, Alanta, San Esteban Gozmar, Pedraja de San Esteban, Quintanilla de Tres Barrios, Osma, Burgo, La Olmeda, Barcebal, Barcebal, Valdehurl.

Las escuelas anotadas serán visitadas por el orden expresado en los meses de octubre, noviembre, abril, mayo y junio del año corriente y venidero.

**Teruel:** Forniche Alto, El Castellar, Alcalá de la Selva, Gudar, Valdedinares, Linares, Mozqueruela, Puestomiento, Galope, Casteloizpal, Noguelas, Rubielos de Mora, Fuentes de Rubielos, Alba, San Agustín, Alventonsa, Manzanero, Avejieda, Arcos, Torrijos, Sarrión, Formiche bajo, Cabra de Mora, Mora y Valbona, Cella, Villarquemado, Santa Eulalia, Alba, Torrelacarcel, Aguatón, Bueña, Suigra, Villafranca, Ojos negros, Villar del Salz, Almohaja, Peracense, Ródenas, Porondón, Monverde, Orihueta, Brondiales, Noguera, Tramacastilla, Torres, Hajar, Samper de Calanda, Urrea de Gacu, Puebla de Hajar, Albalate del Arzobispo, Andorra, Allora, Oliete, Vinacerta, Ariño, Fatiel, Castelnou, Araila, Fuentes Calientes, Cañada, Vellida, Son del Puerto, Mezquita, Cuevas de Almadén, Jarque, Hinojosa, Covatillas, Aliaga, Camarillas, Galve, Aguilar, Ababuj, Monteagudo, Allepuz, Jorcos, Miravete, Villarroya de los Pinares, Fortanete, Cañada de Benatendriz, Villaluengo, Montoro, Pitarque, Campos, Cirujeda, Palomar, Escacha, Castel de Cabra, Cañizar, La Zonca, Ejlulve, Gosgallo, Estercuel, Crivillén.

Los pueblos anotados deberán visitarse en los meses de octubre de este año y abril y mayo del venidero.

#### Las reformas.

Como ya indicábamos en el número último, el Sr. Gamazo había reunido en sesión extraordinaria la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública para darle cuenta de sus planes y oír la opinión de los consejeros. Se han celebrado dos sesiones, alguna de ellas de cinco horas mortales, discutiéndose las reformas que á continuación expresamos.

**Facultad de Filosofía y Letras.**—El Ministro dió cuenta de la reforma en las enseñanzas de esta facultad, que fueron discutidas por todos los consejeros y aprobadas con algunas modificaciones.

El decreto correspondiente ha sido ya firmado.

Se establecen cuatro grupos de conocimientos: lingüísticos, de filosofía, de literatura y de ciencias históricas.

En el primer grupo figuran las asignaturas de latín, el griego, que se estudiará en dos años, y el árabe en uno.

En el doctorado se estudiarán el sanscrito y el hebreo.

Se añaden las asignaturas de filología comparada, psicología, lógica y metodología.

En el doctorado se estudiará la metafísica. En el tercer grupo se aumenta un curso de literatura general, y en el cuarto Historia del arte.

**Ingreso en las Facultades.**—También discutió y aprobó la Comisión permanente reformas acerca del examen de ingreso para todas las Facultades. Será común a todas ellas un examen de cultura general con dos ejercicios: el primero, de traducción del latín; del francés y del alemán; el segundo, de las principales materias que forman el núcleo de la segunda enseñanza; habrá además un examen especial para cada Facultad, con dos ejercicios: el primero oral, y el segundo escrito, con arreglo ambos al Cuestionario que se publicará, y que será obra de una Comisión compuesta de un individuo de cada Facultad. La reforma, respetando derechos adquiridos, no se planteará sino después que la de la segunda enseñanza haya tenido efecto.

**Consejo de Instrucción pública.**—A continuación propuso el señor Ministro á la Comisión que acordara, sobre el cumplimiento del núm. 2.º del art. 19 de la ley de presupuestos vigente, acerca de la sustitución de los Consejeros electivos. La Comisión, examinados los textos legales y después de un ligero debate, resolvió, con arreglo á la ley de 27 de julio de 1890, que debiendo renovarse por mitad los Consejeros electivos y siendo éstos veinticinco, procedía por sorteo entre todos decidir esta cuestión. En su virtud, y teniendo en cuenta la Comisión que de los trece que habían de salir del Consejo, por su carácter de electivos, tres, por serlo de Cuba y Puerto Rico, podían considerarse desde luego eliminados, acordó no sacar más que 10 papeletas de las 22 que se metieron en la urna, numeradas con relación á la lista de dichos veintidós Consejeros. La suerte decidió contra los siguientes señores, que dejan, por tanto, de pertenecer al Consejo:

D. Eugenio Cemborain España y D. Prudencio Mudarra, Consejeros por la primera enseñanza.

D. Antonio Hernández Fajarnés, D. Rafael Conde y Luque y D. Emilio Alvarez Jiménez, de la segunda enseñanza.

D. Fausto Garagarza, de las Facultades de Medicina y Farmacia.

D. Francisco Bergamín, de las Escuelas de Comercio.

D. Federico Aparici, de las Escuelas de Arquitectura.

D. Antonio Vela y D. Federico Lafuente, de la enseñanza privada.

Además de estos diez Consejeros designados por la suerte, cesan los Sres. D. Simón Vendrell, D. Nicolás María Serrano y

D. Enrique González, representantes los dos primeros de los establecimientos de enseñanza de Cuba y el último de los de Puerto Rico.

El Sr. Ministro nombrará en breve otros trece Consejeros y se da por seguro que el nombramiento recaerá en algunos de los citados.

**Primera enseñanza.**—Algunos periódicos diarios han dicho que se trató también de la primera enseñanza. Incidentalmente se dijo algo de ello, pero la discusión desde este punto de vista careció de interés.

### Notas escolares:

#### OCTUBRE

**Días de vacación.**—Los domingos 2, 9, 16, 23 y 30 del mes.

**Matrículas extraordinarias.**—Durante este mes se conceden matrículas extraordinarias en los establecimientos de enseñanza, pagando dobles derechos.

**Escuelas vacantes.**—Durante todo el mes pueden solicitarse las escuelas vacantes anunciadas por concurso en el mes de septiembre. Hasta el día 9 pueden solicitarse también las vacantes anunciadas por oposición en algunos distritos

**Maestros autorizados.**—Los que teniendo ya escuelas hayan disfrutado licencia para ampliar estudios durante el curso anterior, deben recordar que en los ocho primeros días de este mes los directores de las escuelas normales están obligados, por la Real orden de 1.º de agosto de 1882, á comunicar á los Rectores si el maestro á quien se autorizó para estudiar ha perdido curso ó sido reprobado en alguna asignatura.

**Exámenes extraordinarios.**—Se han concedido durante este mes á aquellos alumnos á quienes faltan una ó dos asignaturas para terminar la carrera ó grado de enseñanza que estudian.

**Programas.**—Según el artículo 3.º de la Real orden de 22 de noviembre de 1883, dentro de los quince días de este mes deberán quedar impresos los programas de las diferentes asignaturas que han de regir en el curso que comienza en 1.º de octubre. Esta disposición ha caído en desuso.

**Admisión de niños.**—Se debe verificar en los primeros ocho días del mes.

**Matrículas de asistencia.**—Por virtud del art. 2.º del Real decreto de 23 de febrero de 1883, debe formarse y entregarse á la Junta local una matrícula de los niños y niñas que han asistido á la escuela en el semestre anterior.

**Un buen modelo.**—El ayuntamiento de Segovia, además de atender en cuanto le es posible á las necesidades de la enseñanza, ha tomado hace pocos días el acuerdo de suprimir las retribuciones escolares cobradas directamente y pagarlas compensadas en una tercera parte del sueldo de los maestros.

Merecen plácemes dicho ayuntamiento y la Junta local, á la cual se debe la iniciativa del generoso proyecto.

### Situación insostenible.

Lo es la de los auxiliares de las escuelas de primera enseñanza. Con un sueldo inferior en dos categorías al de los maestros de sus respectivas localidades, sin casa ni retribuciones, siempre les fué poco menos que imposible vivir; pero desde que por causas de todos conocidas, se encarecieron tanto los artículos de primera necesidad, la situación de aquéllos se ha agravado tanto, que hay que suprimir el *poco menos* y declarar paladinamente que no pueden vivir. Esto está en la conciencia de todo el magisterio, y lo estará en la de todos los hombres pensadores por poco que se dignen fijar su atención en las desventuras de esta modesta clase. No, la vida de los auxiliares, con sólo el miserable sueldo que disfrutan, no es posible. Y si no pueden vivir, ¿podrán trabajar? Y si no pueden trabajar ¿qué resultados producirán en la enseñanza?

Urge, pues, poner pronto término á esta situación angustiosa.

Los auxiliares, hasta la publicación del vigente Reglamento, han obtenido sus destinos por los mismos medios legales que los maestros las escuelas del mismo sueldo. Iguales son sus títulos administrativos, iguales sus derechos en los traslados y ascensos é iguales también sus derechos pasivos. ¿Por qué ha de haber diferencia en aquello en que precisamente no debería existir ninguna, cuando todo el mundo reconoce que los haberes de los maestros son insuficientes para satisfacer decorosamente las necesidades de la vida moderna? Si los medios de éstos son insuficientes, ¿qué serán los de los auxiliares, privados de emolumentos tan importantes como la casa y las retribuciones?

Fuera, pues, esa diferencia irritante, que nada justifica; concédase á los auxiliares en concepto de casa, allí donde no la haya, una cantidad igual á las dos terceras partes de la asignada á los maestros, y en compensación de retribuciones una cantidad igual á la tercera parte del sueldo. Así se dará á las auxiliares la estabilidad que nunca han tenido, y á los que las desempeñan el medio único de trabajar con celo.

O las auxiliares se equiparan en todo á las escuelas de dos categorías inferiores proveyéndolas del mismo modo que éstas, ó deben desaparecer; pues tal como hoy existen no pueden producir buenos resultados y han de constituir necesariamente un elemento de perturbación en los traslados.

Cuando se abran las Cortes y se reproduzca la proposición de la «Liga soriana», que, entre algunas cosas muy simpáticas al magisterio, pide una, dos y hasta tres categorías para los maestros y auxiliares de la mayoría de las capitales de provincia, ¿no habrá en el Parlamento un corazón generoso que se levante á pedir, no para algunos, sino para todos los auxiliares de España, lo que éstos necesitan para poder vivir?

NARCISO FARRÓ.

## Las propuestas.

No han adelantado un paso en todos estos días. La cuestión candente de las reformas exige tiempo y produce ocupaciones inaplazables en la Dirección general. Es preciso, pues, que los y las propuestas moderen sus impacencias y esperen.

Dirigimos esta advertencia principalmente a algunas de las propuestas para escuelas de 1.100 pesetas que en estos días nos han dirigido cartas y hasta telegramas creyendo que los nombramientos estaban ya hechos. Sepan que ya hay nombramientos para rato. Precisamente esa propuesta es una de las llamadas a sufrir mayores entorpecimientos.

Ya hemos dicho que entre las vacantes había una, la de Abanto y Ciérvana, de patronato. La Dirección ha propuesto para la citada escuela a la concursante número 19 y el patronato reclama ahora su derecho a nombrar. Y si como parece probable nombra a otra que no sea la concursante indicada, será preciso reformar la propuesta casi en su mayor parte.

Todo esto ha de llevar bastante tiempo, naturalmente, prescindiendo del necesario para estudiar y resolver otras protestas de menor fundamento e importancia.

Tengan, pues, calma nuestras favorecedoras. Este asunto va despacio; los nombramientos han de tardar, y de esta cuestión, como de cuantas interesen al magisterio, tendremos en esta sección al corriente a nuestros lectores.

## Las oposiciones a escuelas.

Al fin se ha verificado el sorteo para la designación de tribunales de oposición a escuelas. Los nombramientos están a la firma y se enviarán a la *Gaceta* de un momento a otro. Se trata de multitud de nombres, y como pronto habrá de publicarse el anuncio oficial y habríamos de repetirlos, no los publicamos hoy. Lo que hace falta es que en adelante se proceda en este asunto con más actividad. Porque si, como es de esperar, vienen luego renunciaciones y se procede con tanta calma como hasta el presente, es cosa de renunciar a la esperanza de que las oposiciones se verifiquen alguna vez.

## Nombramientos para normales.

Según noticias fidedignas, en breve se expedirán los nombramientos correspondientes al concurso anunciado el año pasado para proveer las direcciones de escuelas normales. Mas con arreglo al último decreto, esos nombramientos no serán de directores, sino de profesores, lo cual quizá produzca más renunciaciones de las que se esperaban, y cuenta que eran ya numerosas.

## De fondos pasivos.

La Junta central de Derechos pasivos ha reanudado ya las sesiones ininterrumpidas durante el verano. Parece ser que los jubila-

dos cobrarán sus pensiones durante todo el presente mes de octubre, pero no con la puntualidad acostumbrada. Se hacen gestiones para aumentar la recaudación de fondos, y nada tendrá de extraño que en plazo muy breve se propongan al señor Ministro de Fomento algunas reformas que afecten a la organización del sistema de pagos, al nombramiento y responsabilidad de los habilitados y a buscar mayores garantías para que a la Caja central lleguen todas las cantidades que deben llegar. El asunto es en extremo interesante y, aunque hasta ahora no se haya dicho nada, está en estudio. Por hoy no debemos ser más explícitos.

## De segunda enseñanza.

Las comisiones nombradas para redactar los índices a que han de sujetarse los programas de las asignaturas de primer año en el nuevo bachillerato, han celebrado ya varias reuniones y llevan muy adelantados sus trabajos. De esperar es que los den muy pronto por terminados y remitan al Ministro los índices pedidos. Veremos cómo han cumplido su misión esas comisiones.

## Abuso de autoridad.

La Junta de Instrucción pública de Vizcaya ha declarado incurso en el artículo 171 de la ley al maestro de Aizarna, separándole de la plaza. La citada Junta y todas las demás carecen de atribuciones para ello.

Esas corporaciones deben formar el oportuno expediente, *proponer* la separación, pero no *ordenarla*.

En el expediente ha de oírse al interesado, ha de consultarse al Consejo de Instrucción pública y ha de resolverse de Real orden.

Nada de esto se ha cumplido.

Esperamos que se hará justicia al interesado.

## Recurso olvidado.

D. José Téllez Radio presentó en 4 de noviembre pasado un recurso de queja contra su exclusión de la propuesta para las escuelas superiores de 1.900 pesetas. ¿Es hora de resolverlo?

Fué motivo de la exclusión el hecho de no poseer el Sr. Téllez título normal, sin tener en cuenta que esa condición era necesaria para aspirar a las regencias anunciadas, pero en modo alguno para la vacante de El Ferrol.

Después ha sido nombrado en otro concurso para la regencia de León otro maestro superior, no exigiéndole el título normal hasta la toma de posesión. En este mismo caso está el Sr. Téllez. ¿Por qué no ha de atenderse su reclamación presentada en forma y plazo legal? ¿Por qué se ha de excluir a un concurrente y ha de nombrarse a otro que está en el mismo caso?

Llamamos la atención de la superioridad sobre este hecho.

## Nuestro «Certamen».

Los jurados que han de otorgar los premios, accésits y menciones honoríficas, se compondrán de las personas siguientes:

### Para el primer tema:

Doña Concepción Sáiz, profesora de Lengua Castellana de la Escuela Normal Central de Maestras.

Lic. D. Simón Aguilar y Claramunt, Licenciado en Medicina y Cirugía, publicista y maestro de las escuelas de Valencia.

D. Ezequiel Solana, redactor de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

### Para el segundo tema:

D. Pedro de Alcántara García, publicista y director de *La Escuela Moderna*.

D. Vidal López Colmenar, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

D. Victoriano F. Ascarza, director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

### Para el tercer tema:

Doña Matilde del Real y Mijales, Inspectora de las escuelas municipales de Madrid.

Doña Consuelo Calderón, exprofesora de labores de la Escuela Normal Central de Maestras y maestra de las escuelas municipales.

Doña Adela Fernández Blanco, maestra de la Escuela Modelo superior de Madrid.

### Para el quinto tema:

D. Francisco Navarro Ledesma, catedrático de Literatura del Instituto de San Isidro, de Madrid, y redactor del periódico satírico titulado *Gedeón*.

D. Rafael Torromé, escritor e inspector de primera enseñanza de la provincia de Toledo.

D. Rufino Blanco, redactor de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

**Supresión de ministerios.**—Con este título recibimos un artículo de nuestro apreciable comprofesor y amigo D. Félix Sarrablo, que sentimos no poder publicar por falta de espacio.

El Sr. Sarrablo pide que si se suprime el Ministerio de Ultramar por innecesario, nada más justo que la creación en su lugar de un Ministerio de Instrucción pública para emprender decididamente la regeneración de la patria.

**Maestros jubilados.**—A nuestro apreciable colega de Sevilla, *La Enseñanza*, le escriben:

«En la provincia de Huel: a hay un maestro que se jubiló hace años por *enfermedad* y cobra su pensión sin haber abandonado ni un solo día sus productivos negocios de vinos. Hay otro que trata de jubilarse por *la misma causa*, para después entrar a servir una secretaría de ayuntamiento. Y hay otro, que también trabaja para jubilarse por *idéntica causa*, para más tarde dedicarse con entera libertad a su comercio de chacina.»

Hé ahí por dónde se van los fondos pasivos del magisterio. Es tan fácil encontrar médicos que certifiquen de que una persona se halla enferma...

¡Muy bien!

Algunos periódicos, más atentos por lo visto á los intereses del Sr. Querol que á los del magisterio, se han cuidado de decirnos que el popular escultor ha pedido al señor ministro de Fomento que designe el lugar donde ha de colocarse la estatua de Moyano. Esa petición nos parece de perlas y demuestra que, á pesar de todas las rectificaciones que se nos han hecho, nuestros artículos han producido efecto.

Nosotros pedimos también que se atienda al citado escultor, que la estatua se coloque en el lugar procedente y que se examine bien si se han cumplido todas las condiciones estipuladas en la escritura en cuanto á tamaño de la estatua y dimensiones del monumento, porque hay quien afirma—aunque nosotros no lo creemos—que la estatua no tiene la altura convenida.

Nuestro mayor gusto será elogiar al señor Querol y á las autoridades.

**La Secretaría de Vizcaya.**—En la terna propuesta por la Junta de Instrucción pública de Vizcaya al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para la provisión de la plaza de Secretario, figuran D. Aniceto Gil, con el número 1; D. Manuel Agustino Barco, con el 2, y D. Nicolás Tello, con el 3.

**En todas partes cuecen habas.**—En la provincia de la Rioja (República argentina) se ofrece el espectáculo de la extrema irregularidad en el pago de los maestros, lo que ha obligado á muchos á abandonar la profesión. Por otra parte, el Consejo que allí funciona, no recibe ni administra con independencia sus rentas ni puede conseguir que el gobierno de la provincia se las entregue con regularidad. La Rioja tiene sobre 70.000 habitantes, con una población escolar de 4.600 alumnos.

**Un alcalde arbitrario.**—Al alcalde de Puentedura (mejor fuera Cabeza dura) se le ha ordenado que haga reparaciones en el local escuela y en la casa habitación del maestro, y el tal alcalde recibe las comunicaciones, se las guarda, no se da por enterado, no hace las obras, se ríe del Gobernador y de la Junta provincial. ¿No sería el momento de mandar á los tribunales á ese monterilla por desobediencia á la autoridad superior? (Véase el art. 380 del Código penal). ¿Para cuándo son las leyes?

**Lo de Minglanilla.**—Este pueblo es de la provincia de Cuenca, y ya se sabe lo demás. En vista de que el ayuntamiento no abona un céntimo á los maestros han recurrido éstos á todas las autoridades sin que ninguna haya conseguido regularizar la situación, por lo cual los maestros han decidido cerrar las escuelas y así se lo han comunicado al señor Ministro de Fomento y al señor Director general de Instrucción pública. Veremos qué resulta de este acuerdo desesperado.

## Sección oficial.

### MINISTERIO DE FOMENTO

*Real orden de 19 de septiembre de 1898 disponiendo reglas á que ha de sujetarse para el nombramiento de secretarios generales de Universidades.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rector de la Universidad de Oviedo, en la cual, y con motivo de la jubilación obtenida por el Secretario general de la misma, se interesa la singular necesidad que existe de tener completo el personal administrativo por lo referente á los cursos de escuelas, tal como fueron regulados por el reglamento vigente, y demás servicios, y que á su juicio procede se cumpla desde luego lo dispuesto en la ley de 14 de agosto de 1895, solicitando se le autorice, si fuese menester, para convocar el Claustro que ha de hacer la propuesta correspondiente, con el fin de evitar mayores deficiencias en el servicio y en cumplimiento de las disposiciones aplicables al particular:

Considerando que las funciones encomendadas á los Secretarios generales de las Universidades revisten especial interés, son, en muchos casos, de carácter inaplazable, y puede su interrupción ocasionar sensibles deficiencias en el servicio:

Considerando que no habiendo determinado la ley de 14 de agosto de 1895 los trámites y la forma en que han de hacerse las propuestas por el Claustro ordinario de la Universidad respectiva para el nombramiento de Secretarios y Oficiales primeros, ni las del Rector en su caso, así como tampoco las reglas que conciernen á la responsabilidad y separación de unos y otros funcionarios, es indispensable el ejercicio de la potestad reglamentaria que de un modo más detenido ha de verificarse, previa instrucción del oportuno expediente, con informe del Consejo de Instrucción pública y á consulta del de Estado:

Considerando que, advertidos los perjuicios que podrían originarse, fuera inexcusable entretanto, dejar incompleto el personal administrativo de las Universidades, particularmente el de sus jefes los secretarios, y sin debido cumplimiento los preceptos de la ley, que en ningún caso pueden quedar en la incertidumbre, aplazados ó subordinados en la esencia á una pura cuestión de forma:

Considerando que es deber ineludible del poder ejecutivo la aclaración de las leyes administrativas en casos urgentes como el de que se trata:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que mientras se publica el reglamento para la ejecución de la ley de 14 de agosto de 1895, se observen las disposiciones siguientes:

1.ª Tan pronto como ocurra una vacante de secretario general se comunicará á este ministerio por el rector respectivo, y se procederá inmediatamente por el gobierno al nombramiento de la persona que, reuniendo las condiciones establecidas por el art. 1.º de la ley de 14 de agosto de 1895, haya de desempeñar interinamente el puesto hasta su provisión definitiva.

2.ª Recibida que sea por el rector la orden de nombramiento del interino, anunciará un concurso para la provisión de la vacante, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, puedan solicitarla los que reúnan las condiciones señaladas en la ley.

3.ª Los aspirantes dirigirán al rector sus instancias acompañadas de los justificantes de sus títulos, méritos y servicios, teniéndose por no presentados los documentos que no se hayan recibido por el rector el último día del plazo fijado en el anuncio.

4.ª Dentro de los ocho días siguientes á la terminación del curso, el rector reunirá el Claustro ordinario de la Universidad para que examine los expedientes de los aspirantes presentados, y en virtud acuerde la propuesta en lista con el orden de preferencia que estime dicho Claustro, expresando respecto de cada aspirante sus méritos y circunstancias.

5.ª El Rector elevará al Gobierno dicha propuesta dentro de los tres días siguientes al en-

que haya sido acordado, á fin de que se haga por el Gobierno el nombramiento definitivo.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y aplicación. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1898.—G. Gamazo.—(*Gaceta* del 21 de septiembre.)

## JUNTAS PROVINCIALES

**Madrid.**—El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 21 del corriente mes, se ha servido nombrar por virtud de concurso único á D. Tomás Areocha Ochoa, maestro de la escuela pública de niños de Pozuelo del Rey. A D. Rafael Fernández Delgado, íd. íd. íd. de íd. de Valdeaguna.

A D. Antonio García Gomis, íd. íd. íd. completa de niños de Santa María de la Alameda.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* á los fines que receptúa el art. 34 del reglamento de 11 de diciembre de 1896.

Madrid 27 de septiembre de 1898.—El Presidente, Alberto Aguilera.—El Secretario, Vidal L. Colmenar. (*B. O.* del 29 de septiembre.)

**Santander.**—En la última sesión celebrada se acordó desechar la pretensión del alcalde de Peñacónes, que pide no se le obligue á consignar en los presupuestos municipales la cantidad necesaria para atender al sostenimiento de la escuela mandada crear para los pueblos de Puente-Pumar y Lombraña.

Decir á doña Carmen Diego de Castro, maestra de La Hermida, que, si su estado de salud la impide ponerse al frente de su cargo, se hace preciso que instruya el oportuno expediente de observación, de conformidad con las reglas establecidas por la Real orden de 13 de abril de 1892.

Conceder al ayuntamiento de Santoña que, en idéntica forma que el de Castro-Urdiales, pueda satisfacer á sus maestros mensualmente los haberes.

Informar desfavorablemente el expediente que remite el Rectorado, de doña Filomena Fernández Peña, maestra de la Obrapia de Hazas en Cesto, y en el que pide dicha señora que le sea reconocido el derecho á ser nombrada fuera de concurso para la escuela pública de niñas recién creada en esta capital.

Declarar, de conformidad con los precedentes sentados en análogos casos, que el maestro de la Obrapia de Cosgaya no tiene derecho al percibo de las retribuciones escolares.

Y por último, desestimar el recurso de alzada interpuesto, fuera del plazo legal, por el ayuntamiento de Villaseca negándose á verificar las obras necesarias en la escuela de niñas de Villanueva y satisfacer los alquileres á la maestra.

**Cuenca.**—Por resultado del concurso único correspondiente al mes de enero del año último, el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central se ha servido nombrar, con fecha 10 de los corrientes, maestros en propiedad de las escuelas públicas elementales de niños de Atalaya del Cañavate, Carihizares y Caraball á D. José Velasco y Sáiz, D. Hipólito Rogelio Villa Pajares y don Félix Mayordomo Checa respectivamente, todos con el sueldo anual de 625 pesetas y emolumentos legales.

Por resultados de concurso único correspondientes al mes de enero del año actual, el Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad Central se ha servido nombrar, con fecha 14 de los corrientes, las siguientes maestras en propiedad de las escuelas públicas elementales de niñas dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas y emolumentos legales doña Julia Eustasia Peceño Polo, de la de Garcinarro; doña María Dolores Clemente Jiménez, de la de Paracuellos; doña María Josefa Matrau Pinilla, de la de Aleantud; doña Isidra Potenciano Orgaz, de la de Hito; doña Matilde Carbonell Fernández, de la de Tejadillos; doña Prudencia Lejarreta Florencia, de la de Valdecolmenas de Abajo, y doña Mariana Fernández Ariza, de la de Villarrubio.

Por resultado del concurso único correspondiente al mes de enero del año actual, el Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad Central se ha servido nombrar con fecha 15 de los corrientes, maestras auxiliares en propiedad de las escuelas públicas de párvulos de Campillo de Al-

tohuey y Belmonte, á doña Luisa Fernández Marcos y doña Ignacia Pérez Orespo respectivamente, la primera con el sueldo anual de 625 pesetas y la segunda con el de 500.

ciudad Real.—A los efectos del art. 34 del reglamento de 11 de diciembre de 1896, se hace público para conocimiento de los interesados, que en virtud de concurso único el Ilmo. señor Rector de la Universidad Central ha tenido á bien nombrar como propietarios á los siguientes maestros:

D. Juan Cruz Puerta, auxiliar de la escuela pública de niños de Manzanares; D. Crispulo José Cogolludo, id. id. de Membrilla; D. Eugenio Rubio, id. id. de Viso del Marqués, todos con el sueldo anual de 625 pesetas; D. Donato Puebla, id. id. de Villamayor de Calatrava, con 500 pesetas; doña Josefa Clemente, doña Adela Sánchez, doña Ana Andrea Robledo y doña Felisa Amaro, auxiliares de las escuelas elementales de niñas de Alcázar, Bolaños y Membrilla y la de párvulos de Manzanares, dotadas con el haber anual de 625 pesetas.

Ciudad Real 17 de septiembre de 1898.—El Gobernador Presidente, Jaime Roure. El Secretario, Pablo Vidal.—(B. O. 19 septiembre.)

## Variedades.

Conocimientos útiles.—Tinta roja.—Sencillo procedimiento para conservar la carne.—Medio fácil de hacer la madera impermeable al agua.—La mortalidad infantil en el Japón.

Para obtener una tinta de hermoso color rojo se encomienda el siguiente procedimiento:

Se toma medio gramo de carmín fino, se disuelve en 30 gramos de amoníaco y se añade una pequeña cantidad de goma arábiga, con lo cual queda hecha la tinta.

El notable zoologista noruego Tjelstrup indica el siguiente procedimiento para conservar la carne durante bastante tiempo:

Se mata el animal sin tocarle el cerebro, se descubre enseguida el corazón abriéndole un ventrículo, lo cual produce la desangración completa. Inmediatamente se inyecta, con una jeringa, por el otro ventrículo una disolución de sal común, tanto más concentrada cuanto más tiempo desee conservarse la carne. La disolución salina debe llenar todas las venas del animal. Esta operación, que se termina en pocos minutos, viene usándose durante tres meses con resultados sorprendentes. Su explicación científica es sumamente fácil.

Para hacer la madera completamente impermeable basta usar una mezcla de partes iguales de cera, parafina y resina. Se funden estas sustancias, se aplican bien calientes sobre la madera por medio de una brocha y se deja secar. El barniz llena y obstruye los poros de la madera, que queda por completo impermeable al agua.

La población del Japón aumenta en notables proporciones. De 45 millones de habitantes, cifra igual á la mitad de la población de los Estados Unidos, ha llegado en cincuenta años á cerca de 80 millones de habitantes. El Dr. Oura kami no vacila en atribuir este rápido crecimiento á la escasa mortalidad infantil registrada por la estadística oficial. Es solamente de 276 por 1.000 en el Japón, cuando se eleva á 423 en Rusia, á 405 en Baviera, á 390 en Austria, á 341 en Francia. La proporción de niños es algo superior á la de niñas, aunque la diferencia es bien mínima.

Los centenarios son muy numerosos. De 1877

á 1890 se han contado hasta 11.245 nonagenarios.

La causa real de esta disminución de la mortalidad infantil se debe atribuir á los cuidados de las madres japonesas, quienes crían á sus hijos, se ocupan con preferencia en sus necesidades y hacen de sus conocimientos higiénicos para la educación de los niños una real y saludable aplicación.

## Revista extranjera.

### ITALIA

Congreso de estudiantes.—Muy en breve va á reunirse en Turín este congreso, al que acudirá representación de la juventud estudiosa de todos los países del mundo.

Como es de rigor en estas reuniones, después de discutir los interesantes asuntos que forman el programa, habrá fiestas espléndidas á las que dará mayor brillo la juventud de los congresistas.

### REPÚBLICA ARGENTINA

Reelección del Dr. Berra.—El Dr. Francisco A. Berra terminó el período porque había sido nombrado director general de escuelas de la provincia de Buenos Aires, y cuyo cargo desempeñó con el aplauso del gobierno y de los maestros. En vista del celo é inteligencia con que ha desempeñado las funciones de su cargo, ha sido reelegido por el Senado, con cuyo motivo le dedica sueltos gratulatorios la prensa de Buenos Aires y la Plata.

## Cronica general

Hoy sábado comienzan las conferencias de París para el arreglo de la paz con los Estados Unidos. Los comisionados de ambos países están ya en la capital francesa; mas hasta la hora de escribir estas líneas sólo se sabe que andan en fiestas y banquetes. Hay cierta ansiedad por conocer el resultado de estas conferencias, aunque á decir verdad nadie espera de ellas resultados favorables para nosotros. Todo induce á creer que no solamente hemos perdido la soberanía en Cuba y Puerto Rico, sino que habremos de cargar con toda la deuda de las Antillas, que importa cerca de 3.000 millones de pesetas, y sufriremos además limitaciones muy sensibles en nuestros dominios de Oceanía.

\*\*\*

Por si ya fueran pocas nuestras desdichas, vienen á agravar la situación noticias del levantamiento de las Visayas, donde, al parecer, la insurrección no tenía prosélitos. El misterio que rodea todo este asunto, por no haber el gobierno dado publicidad á los despachos recibidos, impide conocer la gravedad del mal; mas algo puede columbrarse de los acuerdos tomados en el último Consejo de Ministros, y que son como siguen:

1.º Telegrafiar al general Ríos autorizándole para plantear las reformas pedidas por los visayos, y autorizar también la concentración de fuerzas de Mindanao, la Paragua y Joló, puesto que actualmente sólo hay en las Visayas una guarnición de 450 hombres.

2.º Dirigir al gobierno de los Estados Unidos una protesta, porque mientras se ha impedido que nuestras fuerzas de Manila se trasladaran á las Visayas, alegando que no debía alterarse el *status quo*, á los tagalos rebeldes se les

han facilitado cañones y material de guerra, con cuyos elementos atacan á otras islas donde los americanos no tienen ni han pretendido tener intervención alguna. Y se anuncia, por último, la decisión de nuestro gobierno de enviar tropas para batir á los rebeldes en las Visayas.

3.º Telegrafiar al Sr. Montero Ríos, como presidente de la comisión de la paz, dándole noticia de todo esto para que lo tenga en cuenta en las conferencias con la comisión americana.

La conducta de los yanquis en esta ocasión, como antes de ahora, se distingue por su falsía. Obligan á nuestras tropas á estar inmóviles para no alterar el *status quo* del armisticio, y mientras, ellos envían tropas á Filipinas y alientan la insurrección para que se propague á nuevas islas. Desgraciadamente, la protesta de nuestro gobierno servirá de poca cosa ó de nada.

El problema grave sobre todas las demás es el problema económico. A medida que se va haciendo liquidación de los gastos hechos y de las obligaciones contraídas suman los cientos de millones de pesetas de un modo aterrador. El general Blanco no hace más que pedir millones y millones para satisfacer deudas y la situación del Tesoro es apuradísima. Se imponen más ó menos pronto graves resoluciones en este orden.

## Sección de noticias.

Han fallecido:

D. Nicolás Rabal, director del Instituto de 2.ª enseñanza de Soria, y cronista de la provincia.

El esposo de doña Carmen Vicente, maestra de Calahorra (Logroño.)

Doña Francisca Rodríguez Martín, maestra de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca.)

Suplicamos á nuestros suscriptores una oración por el alma de los finados.

D. Telesforo Reyes y Martínez, auxiliar de la escuela pública de Andújar (Jaén), ha dirigido una circular á sus compañeros para conseguir que se les concedan los mismos derechos que á los de las escuelas prácticas agregadas á las normales. Los que deseen adherirse pueden manifestarlo al firmante de la circular.

Sabemos de muchos maestros que se proponen ampliar la enseñanza en sus escuelas con las asignaturas que se exigen para el ingreso en los institutos de segunda enseñanza. No hay duda que ha de ser un estímulo para los maestros de las escuelas elementales, y que mucho de lo que antes se hacía por gusto se va á tener que hacer en adelante por necesidad.

Los maestros asociados del distrito de Tolosa (Guipúzcoa) están citados para el día 9 de octubre en Zumárraga para tratar de asuntos de vital interés.

Se halla vacante, y se anuncia para su provisión por concurso, la plaza de profesor auxiliar de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, dotada con 375 pesetas de sueldo.

El Gobernador civil de Soria, que hasta ahora ha sido muy tolerante con los ayuntamientos, dicen que tiene el propósito de ajustarlos las cuentas con rigor. Como si no supiéramos ya que este buenos propósitos está empedrado el infierno, y que cobras son amores y no buenas razones.

Muchos maestros de la provincia de Orense se ven en la triste necesidad de cerrar sus escuelas para dedicarse á otros trabajos menos ingratos, que les proporcionen pan. El abandono de las autoridades es tan grande como inhumano y criminal. ¿No habrá quien se interese por la vida de estos desgraciados maestros?

D. José María Gabriel, maestro de Piedrahíta (Avila), ha solicitado le sea admitida la renuncia de su cargo, con derecho á la rehabilitación.

Ha tomado posesión de la escuela de niñas de Cabra (Córdoba) doña Isabel Fajardo Valladares.

Ha sido nombrado auxiliar numerario del Instituto de Soria D. Pablo Bañares Castellanos.

Doña Prudencia Lejarreta, nombrada maestra de la escuela de niñas de Canal de Logroño ha tomado posesión de su destino.

El nuevo decreto reorganizando las escuelas normales ha puesto en movimiento á los maestros de ambos sexos, que se sienten con ánimo y aspiraciones. Son muchos los que se preparan para las plazas que han de anunciarse á oposición, y esto, aunque no hubiera otro, ya es un bien para la cultura de la clase.

Se ha nombrado Secretario interino de la Junta provincial de Instrucción pública de Orense á D. Gerardo Alvarz Linares.

Han pasado, debidamente informados, á la Dirección general, los expedientes siguientes: El de subvención para construir escuelas, del Ayuntamiento de Siétamo (Huesca); el de don Lorenzo Díez Santos Martín de Madrid, solicitando se le computen los votos de gracias para los efectos del escalafón; el de doña Leonor Elías Herrero, doña Elvira López Albillos y D. Andrés Contreras, maestros de San Salvador del Valle, Vizcaya, solicitando se les expida nuevo título administrativo.

Los anuncios de las escuelas vacantes y los decretos reorganizando la segunda enseñanza y las escuelas normales ocupan las columnas de la prensa profesional en estos días, sin que le dejen espacio para tratar otros asuntos ni publicar más noticias. Hasta ahora son pocos los periódicos que han expresado su opinión acerca de las reformas.

El Diluvio, de Barcelona, que no entiende más que otros diarios de la corte de asuntos de enseñanza, de escuelas y de maestros, ha zaherido injustamente á los maestros barceloneses, incurriendo en grandes inexactitudes y faltando á la verdad. La prensa profesional de Barcelona se ha encargado de enseñarle al colega lo que debía saber antes de hablar de estos asuntos.

Se quejan los directores de algunas escuelas normales de la escasa matrícula que se ha inscripto en sus establecimientos. Ello no ha de sorprender á nadie, dadas las circunstancias en que nos hallamos.

El gobernador civil de Tarragona abriga la esperanza de que dentro de breve plazo los maestros de aquella provincia se hallarán al corriente de sus atrasos. Si no abriga el señor gobernador más que esa esperanza, ya pueden esperar los maestros, pensando que quien vive de esperanzas morirá de hambre.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pases hechos, se censuran las cartas recibidas y se contesta á las que se van acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

NOTAS. 1.ª No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe. 2.ª Los gastos de correo son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura.

Contestaremos con preferencia á las cartas que tengan completas las señas para la contestación y á las que sean breves.

- Sevilla. - M. d. la G. - Es buena noticia.
Vill. aluda. - J. G. - Los libros que usted desea cuestan 4 pesetas.
Hijar. - D. F. - No es errata. Ese es el sueldo.
Palacio de la Sierra. - J. P. - Veremos de complacerle. Nada podemos decirle en concreto, por ahora.
Arañuez. - T. H. - Merece lo acordado.
Aracues. - M. F. - Anotado pago á cargo del señor P., al cual remitiremos el recibo.
Los Cariles. - N. A. - Le remito su encargo y abono suscripción.
Terque. - A. G. - Remitido papel Segarra, certificando el paquete.
Ascó. - P. G. - Hecho todo como indicaba. Por ferrocarril era más caro.
Ascó. - J. M. R. - Se incluye en el paquete lo que podemos servirle.
Torquemada. - M. P. - Recibida libranza; remitidos mapas y libros.
Aloso. - M. L. - Queda servido.
Canet de Mar. - F. D. - Idem id.
Utrera. - J. T. R. - Trato de su asunto en el periódico porque le asiste á Ud. toda la razón. No le extrañe el retraso, porque en el Negociado se estudian las cuestiones, se propone solución y el director las deja para el día siguiente. ... que no llega nunca. Los libros valen 11'40 pesetas y por ser suscriptor se le cobra en este mes la mitad, ó sea 5'70 pesetas más una peseta de certificado.
Canero. - J. P. M. - Si la escuela es superior se necesita el título superior para desempeñarla interinamente. (Art. 17 del vigente reglamento, párrafo 2.º)
Orío. - O. L. - Presentada instancia, se recomienda y se escribirá.
Cuevas de Portarubio. - F. G. N. - Le escribió dándole instrucciones para que pueda conservar todos sus derechos. Dos pesetas.
Cantarillo. - F. V. - Lo que hace falta es la certificación de su título, y la fecha de la Junta provincial deben rectificarse con solo presentar Ud. el citado documento. Las cuentas deben llevar ahora timbre móvil de 10 céntimos y sello del impuesto de guerra de 5 céntimos.
Santa Cruz de Nogueras. - J. R. - Si esa escuela pfa tenía el carácter de pública entiendo que son computables; en otro caso, no. Se le escribió dándole instrucciones.
Barcelona. - D. M. - Inútil la reclamación de que me habla. De los documentos solamente se devuelve el título.
Caravaca. - T. M. P. - Tiene derecho á que le sirva de regulador el sueldo de 1250 pesetas, más las 126 pesetas de aumento gradual. Ud. aunque no ha hecho oposiciones obtuvo igualmente ese sueldo según las disposiciones vigentes al ser nombrado.
El Casar. - A. U. - Se le contestó á sus consultas.
Bilbao. - J. F. E. - Parecieron los expedientes que le interesan; recomendados.
Aizarna. - E. A. - Eso es un atropello del cual debe Ud. acudir en alzada al Rector. La Junta solo tiene atribuciones para firmar expedientes y proponer se le declare el curso en el artículo 171 de la ley, lo cual se dispone de Real orden oyendo al interesado y al Consejo de Instrucción pública.
San Vicente de la Barquera. - N. A. - Sospecho que son las mismas, pero no tenga Ud. cuidado que se respetarán sus derechos y si son las mismas serán excluidas.
Orozco. - A. S. de V. - Reclame el nuevo sueldo apenas se apruebe el último Censo. No se le puede reconocer legalmente la categoría de 1100 pesetas desde la fecha que dice, aunque en justicia le correspondiera.
Pantiz. - A. J. S. - Entiendo que en derecho estricto deben ser trasladados los dos; mas dada la preferencia de las mastras para las escuelas mixtas puede quedarse la profesora, si lo solicita, en la plaza reducida.
Linares. - A. M. - Se contestó á sus consultas.
Mudotello. - M. C. - Tendrá Ud. derecho á la mitad del sueldo y á la casa. Vea los artículos de Ley de la práctica (18 Julio.)
Valverdón. - C. I. - Puede hacerse legalmente lo que Ud. desea.
Alcalá la Real. - M. G. N. - Se le excluyo por defectos graves en la hoja de servicios. Si á pesar de las instrucciones dadas, dada Ud. en otro concurso acuda Ud. al Consultorio. Si está Ud. rehabilitado tiene derecho indudable á la jubilación con reconocimiento del sueldo y de todos los servicios prestados.
Puentevedra. - S. P. C. - Se contestó á sus varias preguntas.
Artesa de Segre. - M. S. - Según la orden de 8 de junio de 1887 para los efectos de las retribuciones han de considerarse en iguales condiciones los niños que están comprendidos en la edad escolar ó que excedan de ella.
Arredor. - M. G. C. - No se sabe aún si se estimarán ó no esas protestas, porque aún no se han estudiado. Lo seguro es que tardarán los nombramientos.
Ponblanco. - M. R. - Mil gracias por su invitación.
Villarcayo. - O. G. - Veremos de complacerle.
Lugo. - V. T. - Se contestó por correo.
Madrid. - O. M. - Mil gracias por todo.
Aguiró. - P. S. - Se recibió la libranza.
Ilescas. - M. Ch. - Esperamos su visita.
Albacete. - A. de B. - Se contestó por correo.

- Valverdón. - C. D. - Idem id.
Rodilana. - A. L. - Veremos de complacerle, aunque tenemos original para diez números.
Herrera de Camargo. - M. V. - Haremos cuanto podamos.
Enciso. - P. S. - Remitidos libros.
Ochandiano. - J. D. - Entregado el e-a cuantilad padre mos en arte el Anuario.
Filgueras Lena. - A. P. - Anotada la residencia.
Justiboi. - M. A. - Idem id.
Ríspodas. - S. S. - Anotado pago; se remite recibo.
Azcoitia. - J. V. - Idem id. También se remite Anuario. No envíe su importe.
Soto de Toranzo. - T. P. - Veremos de complacerle.
La Unión. - H. R. - Anotados suscripción y pago; se remiten periódico, recibo y Anuario.
Granada. - J. A. - Anotada suscripción; se remite periódico.

Librería de Calixto G. de la Parra

Latoneros, 1 y 3, MADRID

Por todo el mes de Octubre liquidamos en veintidós la tercera parte de su valor libros que quedan de la disuelta librería de primera enseñanza en Madrid de D. Guillermo Osler.

Table with 2 columns: Book titles and prices. Includes 'Historia de Loriquet', 'Fábulas en verso por Samaniego', 'Amigo de los niños', etc.

Todas están aprobados para texto en las escuelas. Cada docena pesa un kilo; de modo que cada docena cuesta por el correo 0,25; si se quiere certificado el paquete cada 4 kilos 25 céntimos.

No se sirve pedido que no venga acompañado de su importe. Exortación de libros y material de escuelas á provincias; sñense los profesores en el último catálogo general nuestro y vean sus precios.

SISTEMA SEGURO



D. Rafael Segarra Rocasolva, Director del Círculo de San José

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle del Desengaño, número 25, Madrid, á TREINTA Y CUATRO REALES REALES de papel y SEIS la mano de muestras, que contiene 160. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción TRES REALES.

ESPECTACULOS

- PARISH. - A las nueve. - (Insurgación). - 1.ª serie. - Turno impar. - Marina.
ZARZUELA. - A las ocho y media. - El grumete. - La buena sombra. - La viejecita. - La magia negra.
APOLO. - A las ocho y tres cuartos. - El santo de la Isidra. - El beso de la duquesa. - Las bravías. - El Gallardo.
LARA. - A las ocho y media. - Primer sábado de moda. - Acompañó á Ud. en el sentimiento. - El grumete. - (Segundo acto). - El marido pintado.
ROMA. - A las ocho y media. - Los aparecidos. - El cochecho de Arganda. - La chiquita de Nájera. - Caramelo.

MADRID: 1888. - Impreso en EL MAGISTERIO Español á cargo de A. Justo, Pizarro, 15.